

CONVOCATORIA DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

OCN- 18 /2013 INTERNACIONAL (MERCANCIA DE IMPORTACIÓN, COMPRA A PROVEEDOR NACIONAL)

1 GENERALIDADES.

Las Propuestas Técnica y Económica se deberán entregar en un sobre cerrado de manera inviolable, en la Dirección de Recursos Materiales a más tardar en la fecha y hora que se indica como límite en la Invitación de las 9:00 a las 14:00 horas.

Los pedidos se asignarán por cada partida completa de acuerdo al Anexo 7, y abarcan el ejercicio presupuestal 2013 para lo cual se cuenta con suficiencia presupuestaria.

El sobre deberá contener, por la parte exterior, la siguiente información:

a) Datos del remitente.- nombre y denominación o razón social completa del licitante.

b) Datos del destinatario.- C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA Director de Recursos Materiales, Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, SCT, Av. 602 número 161 Zona Federal del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, C.P. 15620, México, D.F.

c) Invitación a Cuando Menos Tres Personas OCN-18/2013 Internacional.

2 DESCRIPCIÓN.

SET DE DIADEMAS PARA CONTROL DE TRANSITO AEREO.			
PARTIDAS	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
1	10	JGOS.	DIADEMA INALAMBRICA CONVERTIBLE CON ARO A LA OREJA 1.9 Ghz. DECT 6.0 MODELO CS540 PARA IFB-REVARIO CON CARGADOR, TRANSMISOR RECEPTOR INALAMBRICO DE 3 CANALES CON ESTACIÓN DE BASE IFB, TRANSMISOR PTT 13 WL INALAMBRICO MODELO 09100-15 CON CARGADOR Y CABLE FAA CON CONECTOR PJ7 PARA WL-DECT MODELO 501-08.
2	90	JGOS.	DIADEMA ALAMBRICA MODELO H31CD, AMPLIFICADOR CON PTT MODELO SHS1890-10 O MODELO AIRTALK XS CON Q.D Y PTT PJ7.
	90	PZA	DIADEMA ALAMBRICA MODELO H31CD O MODELO AIR TALK XS CON Q.D.

3 DOCUMENTACION.

3.1 Documentación Legal:

- a) El licitante o representante legal deberá presentar copia de su identificación oficial con fotografía y firma y un escrito (**ver modelo en el Anexo 1**) en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a1) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- a2) Del apoderado o representante legal del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Proposición;
- b) Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra dentro de ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley⁽¹⁾ (**ver modelo en el Anexo 2**);
- c) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad (**ver modelo en el Anexo 3**) que por su conducto no participan en esta Invitación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni:
- Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del párrafo anterior.
 - Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de este inciso.
 - Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.
- La participación en el capital social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.
- La falsedad de la manifestación a que se refiere este inciso será sancionada en los términos de la Ley⁽¹⁾
- Si de la información y documentación con que cuente la SFP se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, SENEAM se abstendrá de firmar el pedido correspondiente.
- d) Declaración de integridad (**ver modelo en el Anexo 4**) en la que el licitante manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de SENEAM induzcan o alteren las evaluaciones de las Proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes;
- e) Los licitantes que deseen recibir los beneficios por pertenecer al sector de las MIPYMES deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad (**ver modelo en el Anexo 5**) en que manifiesten que cuentan con ese carácter, o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación en ese sector;
- f) El licitante adjudicado, en caso de no haber firmado pedidos antes con SENEAM, deberá presentar, en forma previa a la firma del pedido, copia certificada, para su cotejo, y dos copias simples, para su archivo, de los documentos cuyos datos se aluden en los incisos a1) y a2) para acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el pedido correspondiente;
- g) El licitante adjudicado deberá entregar un documento actualizado expedido por el SAT, en el que emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, para lo cual deberá solicitar documento conforme a lo establecido en la regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2013, incluyendo el correo electrónico cnacionales@sct.gob.mx para que el SAT envíe el acuse de respuesta;

- 3.2 Es causa de desechamiento no entregar el escrito del inciso a) o cualquiera de los documentos indicados en los incisos b), c) y d).
- 3.3 **Propuesta Técnica.** De acuerdo con lo establecido en el punto 4.
- 3.4 **Propuesta Económica.** De acuerdo con lo establecido en el punto 5.
- 3.5 **Relación de Documentación (ver modelo en el Anexo 10).** No será motivo de desechamiento no presentar esta relación.

4 PROPUESTA TECNICA

- 4.1 **Presentación.** La Propuesta Técnica (**ver modelo en el Anexo 6**) deberá elaborarse en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable papel membretado del licitante, y ser firmada por su apoderado o representante legal. La Propuesta Técnica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma y deberá contener todos los elementos establecidos en este punto; será motivo de desechamiento no dar cumplimiento de todos los puntos establecidos en el **Anexo 6**.
- 4.2 **Contenido.** En la propuesta técnica se deberá establecer el compromiso de cumplimiento de los puntos 4.3 al 4.8 y en su caso presentar las certificaciones de calidad con que se cuenta según lo establecido en el punto 4.8 de esta convocatoria..
- 4.3 **Fecha y Lugar de Entrega.** El material será entregado en el almacén de las Oficinas Centrales ubicadas en AV. 602 N° 161 Col. Zona Federal del AICM y será conforme a las fechas propuestas por el o los licitantes.
- 4.4 **Empaque y Embalaje.** Deberá ser el adecuado para garantizar que el material requerido llegue en buen estado.
- 4.5 **Garantía de los Bienes.** Los licitantes deben indicar el plazo de garantía, el cual deberá ser de doce meses como mínimo y se contará a partir de la fecha de entrega total del respectivo material.
- 4.6 **Patentes, Marcas y Derechos de Autor.** El licitante adjudicado asumirá cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieren darse en materia de patentes, marcas y derechos de autor, tanto en el ámbito nacional como en el internacional, con respecto a los bienes materia de esta invitación, por lo que, de presentarse alguna reclamación a SENEAM por ese motivo, el licitante conviene, desde ahora, en pagar cualesquier importe que de ello derive y sacar a salvo y en paz en tales reclamaciones a SENEAM a más tardar a los 15 días naturales, contados a partir de que sea notificado.
- 4.7 **Entregas Parciales.** Se aceptan entregas parciales por partida completa.
- 4.8 **Certificaciones de Calidad.** El licitante deberá indicar en su Propuesta Técnica las certificaciones de calidad con las que cumplen los bienes, las cuales deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas y, a falta de éstas, las normas internacionales y, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o declarar que no existen normas aplicables.

5 PROPUESTA ECONOMICA

- 5.1 **Presentación.** Los licitantes deberán elaborar su Propuesta Económica en idioma español, foliada, sin tachaduras, raspaduras ni enmendaduras, utilizando en lo que sea aplicable su papel membretado por las dos partidas completas (**ver modelo en el Anexo 7**). La Propuesta Económica deberá ser firmada

por el apoderado o representante legal del licitante en la última hoja. La Propuesta Económica no podrá desecharse cuando sus anexos carezcan de firma. Las cifras correspondientes a subtotales y totales podrán ser protegidas con cinta adhesiva transparente. Será motivo de desechamiento por partida que el licitante no presente la información solicitada en el **Anexo 7**, sin importar que use o no el modelo establecido.

- 5.2 Contenido.** La propuesta técnica debe considerar el costo de los bienes en el lugar de destino que se encuentra en: AV. 602 N° 161 Zona Federal del AICM, según lo indicado en el **Anexo 7** detallados en la página.
- 5.3 Moneda.** La Propuesta Económica se podrá recibir en USD y se tomara en cuenta el tipo de cambio del día que se elaboren los pedidos y en pesos mexicanos.
- 5.4 Condiciones de Precios.** Los precios que se ofrezcan deberán ser firmes hasta la terminación del pedido y deben incluir el IVA desglosado.
- 5.5 Condiciones de Pago.** No hay anticipos y el pago se efectura a los 20 días de la presentación del original de la factura y recibo de material.
- 5.6 Formas de Pago.** La forma de pago será a desición de SENEAM y podrá ser por medio de transferencia electrónica o a través de carta de crédito.

NOTAS:

- A) En caso de incumplimiento en los pagos a que se refiere este punto, **SENEAM**, a solicitud del proveedor, pagará gastos financieros conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del proveedor.
- B) Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación como si se tratara del supuesto de prórroga para el caso de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de SENEAM.
- 5.5 Vigencia de las Propositiones.** Las Propositiones deberán considerarse vigentes hasta la firma del pedido.
- 5.6 Garantía de Cumplimiento.** Para garantizar el cumplimiento del pedido el licitante adjudicado deberá presentar dentro de los 30 días siguientes a la firma del pedido una fianza por el 10% del monto total del pedido, sin incluir IVA, expedida por institución mexicana de fianzas a favor de la Tesorería de la Federación dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del pedido (**ver modelo en el Anexo 8**). También se podrá garantizar el cumplimiento del pedido por medio de un cheque certificado o de caja expedido por una institución mexicana establecida en territorio nacional o con una Carta de Crédito expedida una institución de crédito autorizada, a nombre de la Tesorería de la Federación. La garantía de cumplimiento se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

Nota: En caso de que se efectúen modificaciones al pedido que incidan en los montos u otras condiciones que se hubieren establecido en la fianza, a efecto de mantenerla actualizada, el licitante adjudicado deberá obtener de la compañía afianzadora que corresponda, las

modificaciones que sean necesarias y entregar el original respectivo a SENEAM, dentro de los 5 días naturales siguientes a la firma de cada modificación.

6 INFORMACION ESPECÍFICA.

6.1 Modificaciones a la Convocatoria. Sólo podrán efectuarse modificaciones a la Convocatoria, cuando esté previsto en la Ley ⁽¹⁾ o en el Reglamento ⁽²⁾.

6.2 Suspensión Temporal del Procedimiento. La SFP podrá suspender temporalmente la Invitación cuando:

- a) Se advierta que existan, o pudieren existir, actos contrarios a las disposiciones de la Ley⁽¹⁾ o de las que de ella se deriven, o bien que, de continuarse con el procedimiento de contratación, pudieren producirse daños o perjuicios a SENEAM;
- b) Con la suspensión no se cause perjuicio al interés social y no se contravengan disposiciones de orden público.

6.3 Cancelación del Procedimiento. La invitación podrá cancelarse:

- a) Por caso fortuito o por causa de fuerza mayor;
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que, de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a SENEAM.

Nota:

Para cualquiera de los casos señalados en los puntos 6.2 y 6.3 se notificará por escrito a todos los involucrados en el Procedimiento.

6.4 No Negociación. Ninguna de las condiciones contenidas en esta Convocatoria, así como en las Proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

6.5 Desechamiento de Proposiciones. Será causa de desechamiento la Proposición del licitante que incumpla con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria (salvo aquellos casos en los que se indica, en forma específica, que no son motivo de desechamiento) así como la comprobación de que algún licitante hubiere acordado con otro elevar los precios de los servicios o de cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre otros licitantes.

6.6 Procedimiento desierto. En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones, se optará por continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, SENEAM podrá adjudicar el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en las invitaciones.

6.7 Evaluación de las Proposiciones. Se aplicarán los siguientes criterios:

- a) SENEAM evaluará todas las Proposiciones;
- b) SENEAM verificará que las Proposiciones cumplan con todos los requisitos, documentos e información establecidos en esta Convocatoria;
- c) SENEAM podrá solicitar aclaraciones a los licitantes o verificar la información; sólo podrá hacerlo cuando no se contravenga lo estipulado en esta Convocatoria.

6.8 Criterios para la Adjudicación del Pedido. SENEAM emitirá su fallo para la adjudicación del pedido, según los criterios siguientes:

- a) Dado que los bienes objeto de esta invitación conllevan el uso de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica y que se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes, los factores preponderante para la adjudicación serán en primer lugar el cumplimiento a las especificaciones técnicas solicitadas y aquellas propuestas que cumplan con los requerimientos técnicos se definirán por los beneficios adicionales que contengan las propuestas y posteriormente el precio más bajo.
- b) Las Propositiones se compararán, en forma equivalente, entre los distintos licitantes;
- c) Se considerarán Propositiones solventes las que cumplan con las condiciones legales y técnicas, considerando también el plazo de entrega requerido, así como los demás aspectos que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en esta Convocatoria;
- d) El pedido se adjudicará por cada partida completa al licitante que presente la Proposition solvente cuyo monto total sea el más bajo;
- e) Si resulta que dos o más Propositiones se encuentran en igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas que hayan presentado en su Proposition el escrito o la documentación a que hace referencia el inciso e) del punto 3.1 relativo a los beneficios para las MIPYMES y dentro de éstas tendrán preferencia las microempresas, seguidas de las pequeñas empresas y en tercer término las medianas empresas;
- f) De subsistir el empate en el precio de dos o más Propositiones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre SENEAM, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada Propuesta Económica que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador. Para este caso, SENEAM requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del Órgano Interno de Control en SENEAM, y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto.

6.10 Fallo.

En Junta Pública se dará a conocer el Fallo de la Invitación en las oficinas centrales de SENEAM el día 22 de noviembre de 2013 (13:00 Horas)

Notas:

- A) **Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederán las inconformidades que interpongan los licitantes, en los términos del artículo 65 de la Ley⁽¹⁾.**
- B) **Las inconformidades deberán presentarse por escrito a través de CompraNet en el correo electrónico compranet@gob.mx o en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, sitas en Av. Insurgentes Sur 1735 Col. Guadalupe Inn, México, D.F. 01020.**
- C) **De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, fracción III de la Ley⁽¹⁾, el nuevo plazo que, en su caso se fije para notificar el fallo, no deberá exceder de 20 días naturales contados a partir del plazo originalmente fijado.**

6.11 Elaboración y Firma del Pedido. La firma del pedido se efectuará dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de comunicación del fallo de 9:00 a 14:00 horas en la Dirección de Recursos Materiales y esta Convocatoria formará parte integrante del pedido.

6.12 Modificaciones al Pedido. Serán aplicables los siguientes criterios:

- a) SENEAM podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados mediante modificación al pedido vigente, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de la modificación no rebase en conjunto el 20 por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente;
- b) Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento, a solicitud expresa del proveedor, por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a SENEAM, el Director General Adjunto de Administración, contando con la previa justificación o visto bueno del área requirente, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto se formalizará la modificación respectiva no procediendo la aplicación de las penas convencionales por atraso mencionadas en el punto 6.16.

En caso de que el licitante adjudicado no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

6.13 Cesión de Derechos y Obligaciones. Los derechos y las obligaciones que se deriven del pedido y/o sus modificaciones, no podrán cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de SENEAM.

6.14 Gastos no Recuperables.

- 6.14.1 El licitante adjudicado no estará obligado a entregar los bienes, si SENEAM, por causas imputables a éste, no firmare el pedido. En este supuesto, SENEAM, a solicitud escrita del licitante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su Proposición, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la Invitación.
- 6.14.2 Se podrá dar por terminado el pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado. En estos supuestos, SENEAM reembolsará al proveedor los gastos no recuperables
- 6.14.3 Si la SFP determina la nulidad total del procedimiento de contratación por causas imputables a SENEAM, éste reembolsará los gastos no recuperables.
- 6.14.4 Previa solicitud por escrito del proveedor, el pago de los gastos no recuperables se limitará, según corresponda, a los siguientes conceptos, debidamente comprobados: pasajes y hospedaje de acuerdo a los montos y políticas que establezca SENEAM, de una persona que haya asistido a la Junta de Aclaraciones, al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, al Fallo de la Invitación, y a la firma del pedido, en caso de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento, y serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

6.15 Notificaciones. El domicilio consignado en las Proposiciones será el lugar donde los licitantes recibirán toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y sus modificaciones que celebren de conformidad con la Ley⁽¹⁾ y su Reglamento⁽²⁾, mientras no se señale otro distinto, debiendo notificarlo a SENEAM por escrito. El domicilio manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

6.16 Penas Convencionales. En el caso de que el licitante adjudicado incumpla con las fechas pactadas para la entrega de los bienes, se le aplicará una pena convencional, consistente en una cantidad igual al 5 al millar, en función de los bienes no entregados sin incluir el IVA por cada día natural de

demora. Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, y su importe se descontará en las siguientes facturas. Si el importe de las penas supera el 5% del contrato SENEAM podrá rescindir el contrato en el momento que considere conveniente.

6.17 Sanciones.

6.17.1 Si el licitante adjudicado no firma el pedido por causas imputables a él dentro del plazo establecido en el punto 6.11, se estará a lo estipulado en el Artículo 46 de la Ley⁽¹⁾.

6.17.2 En el supuesto de incurrir el licitante adjudicado en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en el pedido, SENEAM independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, SENEAM podrá optar entre exigir el cumplimiento del pedido aplicando las penas convenidas o su rescisión administrativa.

6.17.3 Serán aplicables las sanciones que indica la Ley⁽¹⁾. Ver artículos 59 y 60.

EL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. SERGIO ENRIQUE FONG BAEZA.

**10 ANEXOS
ANEXO TÉCNICO**

PARA CUALQUIER DUDA O ACLARACION FAVOR DE COMUNICARSE CON EL C. PEDRO PULIDO ZAVALA A LOS TELEFONOS 5786 5571 Y 5786 5574.